



Resolución Ejecutiva Regional Nº 389

-2022-GORE-ICA/GR

Ica,

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 290-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 290-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 1 481 875.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una institución educativa pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 290-2022-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 290-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;







Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Organica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 290-2022-F, por la suma de S/ 1 481 875.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

Fuente de Financiamiento

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1 481 875.00

1 481 875.00

TOTAL EGRESOS S/

1 481 875.00



GORE VC

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación

Básica Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el

ACTIVIDAD

Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica

Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

446 251.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

446 251.00

TOTAL S/

446 251.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

446 251.00





UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación

Básica Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el

Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica

Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

610 263.00

610 263.00

TOTAL S/

610 263.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

610 263.00 =======

UNIDAD EJECUTORA

: 302 Educación Nasca

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación

Básica Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el

Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y

Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica

Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

118 579.00

TOTAL SI

118 579.00

118 579.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

118 579.00

========

UNIDAD EJECUTORA

: 303 Educación Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación

Básica Regular

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el



SORE ACT

Gobierno Regional de Ica



Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas **ACTIVIDAD**

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y

Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica

: 1 Recursos Ordinarios **FUENTE FINANCIAMIENTO**

5 GASTOS CORRIENTES 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL S/

54 244.00 ======

54 244.00

54 244.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 54 244.00 _____

UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación PROGRAMA PRESUPUESTAL

Básica Regular

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el **PRODUCTO**

Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y **ACTIVIDAD**

Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica

Regular

: 1 Recursos Ordinarios FUENTE FINANCIAMIENTO

252 538.00 **5 GASTOS CORRIENTES** 252 538.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL S/ 252 538.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 252 538.00

> 1 481 875.00 TOTAL PLIEGO SI

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.





Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5° .- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL



